

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXIX Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-octubre 1983

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXXV Reunión



INDEXED

16039

CD29/INF/3 (Esp.)
22 septiembre 1983
ORIGINAL: ESPAÑOL

CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA

A título de información se adjuntan las conclusiones del estudio conjunto OPS/IICA sobre la posible transferencia del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), así como la resolución aprobada por la Tercera Reunión del Comité Ejecutivo del IICA con respecto a dicha transferencia.

Anexos

ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE TRANSFERENCIA DEL CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE
AFTOSA DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) AL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

CONCLUSIONES

Dentro de la Organización Panamericana de la Salud, el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa ha alcanzado un nivel de desarrollo técnico de primera importancia, ampliamente reconocido en el ambiente científico internacional y por cada uno de los países a los cuales presta cooperación técnica.

El apoyo que la citada Organización ha otorgado al Centro ha sido determinante para su crecimiento y fortalecimiento y para alcanzar el grado de prestigio científico de que goza actualmente así como para desarrollar con amplitud sus actividades de cooperación técnica en beneficio de los países del hemisferio.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- principal organismo internacional de cooperación agrícola en el hemisferio ha demostrado su interés en estudiar las implicaciones y responsabilidades que traerían consigo la posible transferencia del Centro a su organización, contando para ello, en su caso, con un programa establecido de Salud Animal y con una amplia experiencia y trayectoria de cooperación técnica en los países de las Américas que serían compatibles con los objetivos del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

El presente estudio ha tratado de analizar con el máximo detalle posible la estructura actual del Centro así como de las estructuras organizativas y funcionales de la Organización Panamericana de la Salud -OPS- y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- para determinar la factibilidad de una posible transferencia del Centro de una Organización a la otra así como las implicaciones que ese proceso traería en consecuencia.

La decisión que los Cuerpos Directivos de ambas Organizaciones adopten con relación a la ubicación definitiva del Centro, es de la máxima conveniencia se realice sobre la base de que el Centro no se vea afectado en ningún aspecto ya sea técnico ó administrativo para que continúe desarrollando sus actividades con el alto grado de eficiencia como lo ha venido haciendo hasta la fecha, por lo cual deben considerarse los siguientes factores:

- a) La garantía del país huésped, Brasil de seguir prestando al Centro las facilidades para el desarrollo de sus actividades con la amplitud y benevolencia como lo ha venido haciendo hasta la fecha.

- b) La garantía de los ingresos actuales del Centro con el incremento progresivo que demande el normal aumento de costos y los requerimientos de servicios de los países miembros.
- c) La garantía de que el Centro siga contando con personal de profesionales y técnicos altamente calificados que le permitan conservar el grado de excelencia científica alcanzado hasta la fecha.
- d) La garantía de que el Centro siga contando con un sistema administrativo interno y de apoyo ágil y eficiente que le permita desarrollar sin interrupción y con eficiencia sus actividades de investigación y de cooperación técnica a los países.

Los cuatro factores señalados anteriormente tienen igualdad de importancia, no debiendo ninguno de ellos descuidarse ó soslayarse cuando los Cuerpos Directivos de ambas Organizaciones OPS e IICA deban de decidir sobre la ubicación definitiva del Centro.

Con relación al primer factor citado (a), en caso de decidirse sobre la transferencia, de una organización a otra, sería menester la suscripción de un nuevo Convenio del Gobierno del Brasil con la institución receptora -IICA- similar al existente actualmente entre el Gobierno de Brasil para el funcionamiento del Centro.

Con relación al segundo factor señalado (b), en caso de decidirse sobre la transferencia de una organización a otra, sería necesario el acuerdo y acción de los países miembros de la OPS de transferir a la institución receptora la proporción de sus cuotas regulares que aportan a la OPS, que corresponda para el manejo del Centro.

Con relación al factor (c), igualmente en caso de decidirse sobre la transferencia sería imprescindible tratar de garantizar la continuación del personal de profesionales internacionales y nacionales así como de servicios generales con amplia experiencia en los trabajos del Centro, manteniéndoles condiciones similares de salarios, beneficios y de fondo de pensiones a los que tienen actualmente.

Con relación al factor (d), en caso de decidirse sobre la transferencia, sería menester que el Centro siga manteniendo el mismo sistema de manejo administrativo interno que ha manifestado ser eficaz, así como la ampliación a la institución receptora de la infraestructura administrativa y técnica que le permita prestar al Centro el apoyo necesario para sus acciones. Se ha estimado que los recursos que utiliza la OPS en su sede central para el apoyo administrativo y técnico del CPPA equivalen a EUAS\$886,320.00 para el bienio 1982-1983. La institución receptora

requiriría disponer de esa ampliación en su presupuesto con el incremento correspondiente.

Por el análisis efectuado en el presente estudio se concluye que existen cuatro opciones con relación a la ubicación definitiva del Centro:

- a) Transferencia del Centro al IICA como un Centro Regular de esa institución.
- b) Transferencia del Centro al IICA creando una nueva forma en esa institución para manejarse como Centro Especial.
- c) Transferencia del Centro como un Centro Asociado al IICA.
- d) Permanencia del Centro en OPS bajo un Convenio Especial con IICA que permita a esta institución participar en las actividades del Centro.

A continuación se presenta el análisis de cada una de las opciones anteriores:

- a) Transferencia del Centro como un Centro Regular del IICA
Condiciones necesarias

- Tendría que incorporarse al personal del Centro en general con el sistema actual de fondo de pensiones, escala de salarios y beneficios del IICA.
- Implementación de recursos adicionales para la estructura central del IICA en el área administrativa y técnica para apoyo institucional del Centro, equivalentes a los empleados por OPS para el mismo fin.
- Liquidación del fondo de pensiones del personal del Centro.
- Pago de indemnizaciones de OPS al personal del Centro por terminación o abolición de puesto.

Ventajas y Desventajas

- Se ubica al Centro en un organismo internacional directamente relacionado con el sector agrícola.
- Impacto negativo en el personal del Centro y la eventual deserción de personal calificado.
- La OPS enfrentaría problemas de apelaciones diversas del personal del Centro.

b) Transferencia del Centro al IICA creando una nueva forma en esa institución para manejarse como Centro Especial

Condiciones necesarias

- Tramitación para la continuación del Personal del Centro con el Fondo de Pensiones de la OPS-Naciones Unidas, y creación para el Centro Especial de una escala de salarios y beneficios de personal similares a los de OPS.
- La OPS tendría que apoyar las acciones necesarias para tramitar la continuación del personal del Centro en el Fondo de Pensiones de Naciones Unidas.
- Implementación de recursos adicionales para la estructura central del IICA en el área administrativa y técnica para apoyo institucional del Centro, equivalentes a los empleados por OPS por el mismo fin.

Ventajas y desventajas

- Se ubica el Centro en un organismo internacional directamente relacionado con el sector agrícola.
- No se afectaría la marcha del Centro ya que el personal y el sistema administrativo no sufrirían cambios sustanciales.
- Pudiera crearse un ambiente desfavorable dentro del IICA especialmente entre el personal de Profesionales Nacionales y de Servicios Generales por las diferencias de salarios y prestaciones otorgadas al Centro especial.

c) Transferencia del Centro como un Centro Asociado al IICA

Condiciones necesarias

- Tramitación para la continuación del Personal del Centro en el Fondo de Pensiones de la OPS-Naciones Unidas, implementando para el Centro Asociado una escala de salarios y beneficios de personal similares a los de OPS.
- La OPS tendría que apoyar las acciones para gestionar la posibilidad de continuación del personal del Centro en el Fondo de Pensiones de Naciones Unidas.
- Implementación de un sistema organizativo y administrativo especial con recursos adicionales para apoyar al Centro en el área administrativa y técnica equivalentes a los empleados por la OPS para apoyo del

CPFA desde su sede central.

Ventajas y desventajas

- No se afectaría la marcha del Centro ya que su personal y su sistema administrativo no sufrirían cambios sustanciales.
- No se afectaría el ambiente interno del IICA ya que como Centro Asociado puede establecer sistemas administrativos y de personal especiales.
- La autonomía administrativa y financiera que adquiriría como Centro Asociado pudiera ser riesgoso para el futuro.

d) Permanencia del Centro en OPS bajo un Convenio especial con el IICA que permita a esta institución participar en las actividades del Centro
Condiciones necesarias

- Implementación de un Convenio entre OPS y el IICA para establecer mecanismos mediante los cuales el IICA pueda tener intervención en cuanto a las políticas, estrategias y desarrollo de programas y proyectos del Centro, para poder ampliar éstos hacia otras áreas de cooperación técnica que demanden los países miembros del Instituto.

Ventajas y desventajas

- No habría ningún cambio en la estructura actual del Centro en cuanto a administración y sistema de personal y por lo tanto en la continuación de sus actividades normalmente.
- Si bien se permitiría al IICA participar en las actividades técnicas del Centro, pudiera continuar latente y manifestarse nuevamente en el futuro la preocupación con relación a la ubicación del Centro en un organismo internacional del sector agrícola.

IICA/CE/Res.7(III-0/83)
11 agosto 1983
Original: español

RESOLUCION No. 7

ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE TRANSFERENCIA DEL CENTRO PANAMERICANO
DE FIEBRE AFTOSA DE LA OPS AL IICA

EL COMITE EJECUTIVO, en su Tercera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Estudio sobre la Posible Transferencia del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la Organización Panamericana de la Salud al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y

El Informe del Grupo de Trabajo IICA-OPS Relacionado con la Posibilidad de Transferencia del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la OPS al IICA, que analizó las implicaciones financieras de la opción "C" y la implementación de la opción "D" del Estudio anterior.

CONSIDERANDO:

Que la opción "D" presentada en el Estudio ofrece menos dificultades y asegura las mejores perspectivas para la continuación del funcionamiento efectivo del Centro sin interrumpir sus actividades de cooperación a los países del hemisferio,

Que para la implementación de la opción "D" del Estudio se sugiere la suscripción de un Convenio Especial entre el IICA y la OPS para buscar una acción de mutuo reforzamiento de los programas y proyectos que las dos instituciones llevan a cabo en beneficio de la salud animal en sus países miembros,

Que el IICA y la OPS han iniciado negociaciones para formalizar un Acuerdo General a fin de coordinar y fortalecer las acciones que desarrollan esos organismos especializados del Sistema Interamericano.

Que el Consejo Directivo de la OPS se reunirá en septiembre de 1983.

RESUELVE:

1. Recomendar a la Junta Interamericana de Agricultura la adopción de la opción "D" presentada en el Estudio que establece la permanencia del

Centro Panamericano de Fiebre Aftosa en la Organización Panamericana de la Salud manteniendo contacto bajo un Convenio Especial con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, a fin de lograr una adecuada coordinación y mecanismos operativos apropiados entre las dos instituciones, en especial para desarrollar actividades conjuntas adicionales de salud animal, a través del Centro, de acuerdo a las demandas y prioridades de los países miembros de ambas organizaciones.

2. Solicitar al Director General hacer del conocimiento del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana el contenido de la presente Resolución solicitándole presentarla al Consejo Directivo de la OPS en su Reunión de septiembre de 1983 para su pronunciamiento.
3. Autorizar al Director General continúe las gestiones necesarias con el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que puedan culminar con la suscripción del Convenio Especial citado en el punto 1.